COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 21-2021
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410-22-03.20212308

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y especialmente en los Decreto 348 de 2000 y Decreto 1798 de 2017,

C O M U N I C A :

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere Contratar la compra de elementos de bioseguridad necesarios para el personal de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que en virtud de lo anterior se realizó **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 21-2021** y presentaron propuestas las empresas INFARMED SAS, INVERSIONES AXTRAL SAS, JARAMILLO BEDOYA MARIA FERNANDA “Papelería y Suministros el HOBO”, R&G SOLUTION GROUP SAS, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIO SAS, MARCELA MESA MARTÍN, WILFERTEC S.A.S,VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S, LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S., CFS GROUP COLOMBIA SAS, GRUPO ASESOR Y CONSULTOR SINERGY S.A.S, SAICONS S.A.S, EXCELLENCE COLOMBIA S.A.S y PROQUIM DEL VALLE S.A.S, evaluándose la propuesta económica presentada por **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.734.265-1, representada legalmente por el señor EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.340.814 de Barranquilla, es la de menor precio y no exceder el presupuesto oficial fijado por la Entidad, el cual **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de requisitos solicitados en la invitación pública.

Que el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, procedió a evaluar la segunda propuesta de menor precio presentada por **INVERSIONES AXTRAL SAS**, identificada con Nit. 900.638.634-3, representada legalmente la señora **YURI BERNAL GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.442.279 de Cúcuta, la cual no subsanó la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el informe de evaluación ajustado, por lo tanto, **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No.MC-21-2021.

Que el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, procedió a evaluar la Tercera propuesta con menor precio presentada por **CONSULTING GROUP FIRE & SAFETY COLOMBIA SAS**, identificada con Nit. 901.343.855-0, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO LOZANO VESGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.732.462 de Bogotá D.C., la cual no subsanó la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el informe de evaluación ajustado, por lo tanto, **NO**

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

CUMPLE con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No.MC-21-2021.

Que el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA procede a evaluar la propuesta con cuarto menor presentada por **PROQUIM DEL VALLE SAS**, identificada con Nit. 901211587-5, representada legalmente por la señora **LINA MARCELA SIERRA NARANJO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.034.352 de Cali, la cual **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No.MC-21-2021, por lo tanto recomienda se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a esa empresa.

Que el INFORME AJUSTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS se publicó conforme el cronograma y se actualiza con base en las normas consagradas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la SOCIEDAD **PROQUIM DEL VALLE SAS**, subsanó los requisitos solicitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica inicial dentro del término establecido en el cronograma.

Que en consecuencia,

A C E P T A C I O N :

ARTICULO 1. La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 21-2021**, ACEPTA LA OFERTA DE LA SOCIEDAD **PROQUIM DEL VALLE SAS** con Nit 901.211.587-5, representada legalmente por la señora **LINA MARCELA SIERRA NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.034.352 de Cali, quien para efectos de esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, se denominará el CONTRATISTA.

ARTICULO 2. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la OFERTA y su ACEPTACIÓN constituyen el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se entenderá celebrado entre las partes con esta COMUNICACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de elementos de bioseguridad necesarios para el personal de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

OFERTA ECONOMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	5110271(	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLAS DE 350 CC	300,00	UN	11.250,00	5.490,00	1.647.000,00
2	4213220	GUANTES DE NITRILO NEGRO SIN LATEX CAJAS DE 100 UNIDADES	50,00	UN	93.480,00	79.900,00	3.995.000,00
3	4618200	TAPABOCAS DE USO NO HOSPITALARIO DESECHABLE, CON REGISTRO INVIMA, HIPOALERGENICO, CON BANDA METALICA ALREDEDOR DEL TABIQUE NAZAL, CON PLIEGUES QUE CUBRAN NARIZ Y BOCA. NOTA: SE REQUIERE QUE ENVIEN FICHA TECNICA DEL FABRICANTE EN LA COTIZACIÓN.	2.500,00	UN	200,00	185,00	462.500,00
4	4618180	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON AJUSTE A LA CARA Y CORREA GRADUABLE, QUE CUBRE EL REDEDOR DE LA CABEZA CON POLICARBONATO DE PROTECCIÓN CONTRA RAYONES, PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA UV (UVA/UVB) EN UN 99,9% A DEMAS DE RESISTENCIA AL IMPACTO; MARCO COMPUESTO DE CLORURO POLIVINILO PVC FLEXIBLE; HEBILLA POLIPROPILENO (PP); VISOR POLICARBONATO (PC); CORREA ELÁSTICO POLIÉSTER	50,00	UN	16.000,00	9.990,00	499.500,00
						SUB	$ 6.524.248
						IVA	$ 79.752
						TOTAL	$ 6.604.000

Cláusula 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato se obliga a cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas:

1) Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.
2) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
3) Entregar los elementos requeridos de primera calidad.
4) Los elementos deben estar bien empacados.
5) El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
6) Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
7) Hacer entrega en la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. Anexar ficha técnica de los elementos de protección personal y ficha de seguridad de las sustancias requeridas de bioseguridad.
8) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
9) Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por el la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
10) Suscribir el acta de liquidación dentro del término de Ley, una vez finalizado el contrato.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE. ($6.604.000,00) incluido **IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Para respaldar el compromiso de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021002350 de fecha 15 de octubre de 20212021 del rubro 23100102 005 CONTRATACION DE INSUMOS Y PRESTACION DE SERVICIOS / S.G.P. CSF vigencia fiscal 2021.

Cláusula 4. FORMA DE PAGO: El contrato se pagará en (1) una única cuota por el 100% del valor del contrato una vez se ejecute la totalidad del objeto contractual, con visto bueno a satisfacción, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

Cláusula 5. PLAZO: El término de duración del contrato será quince (15) días calendario sin exceder el 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Cláusula 6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 37 A No. 4-88 Barrio Santa Isabel

Cláusula 7. GARANTIAS: Para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) póliza(s) que a continuación se describe(n):

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
b) **CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO:** Este amparo debe cubrir a la la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Doctor **NELSON EMILIO PETECHE,** Profesional Universitario de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

Cláusula 9. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

Cláusula 10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o sus subcontratistas.

Cláusula 11. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

Cláusula 12. CADUCIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que este sobrepase del díez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la supervisora y su cobro se efectuará descontando el valor de los pagos parciales o final según sea del caso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

Cláusula 14. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al díez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

Cláusula 16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: El CONTRATO se entiende perfeccionado con la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, previa constitución de las respectivas pólizas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO 3. Comunicar por el medio más expedito a la señora **LINA MARCELA SIERRA NARANJO** representante legal de la SOCIEDAD **PROQUIM DEL VALLE SAS** sobre la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** para que proceda a la constitución de la(s) póliza(s), entregándole copia de la(s) misma(s), para dichos efectos.

ARTICULO 4. Publicar la presente **COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** en el **SECOP.**

Se firma en Santiago de Cali, el treinta (30) de noviembre de 2021.

Cordialmente,

DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Transcriptor: YORMENELLY QUICENO SIERRA-Contratista
Redactor: ELIANA GUERRERO MUÑOZ-Abogadaz Contratista
Revisó: MARISOL ALVAREZ ESCALANTE - Gestión Jurídica
Revisó: JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ-Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875